



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2004.

RES. PRESIDENCIA Nº 154/ 2004

VISTO:

El Memorandum Nº 655/2004 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 24 de noviembre del cte. año , y el Dto. Nº 7 – GCBA – 2004; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que en virtud de la ejecución de gastos de las distintas partidas, tales como las relacionadas por el régimen de caja chica, de los programas 500, 501, 502 y 503, considera apropiado proponer una reasignación de partidas.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto Nº 7 – GCBA – 2004, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio 2004, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que proceda a efectuar las reasignaciones de las siguientes partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2004:

PROGR.	PARTIDA	CÓDIGO ÚNICO	CONCEPTO	IMPORTE	
				AUMENTO	DISMINUCION
500	2.1.1.0.90.1.2	401.212	ALIMENTOS PARA PERSONAS		8.400,00
500	2.6.2.0.90.1.2	401.266	PRODUCTOS DE VIDRIO		2.000,00
500	2.6.4.0.90.1.2	401.271	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	200,00	
500	2.7.2.0.90.1.2	401.274	PRODUCTOS NO FERROSOS	2.000,00	
500	2.7.5.0.90.1.2	401.282	HERRAMIENTAS MENORES	1.200,00	
500	2.7.9.0.90.1.2	401.285	OTROS NO ESPECIF. PRECED.	1.500,00	
500	2.9.4.0.90.1.2	401.299	UTENSILLOS DE COCINA	500,00	



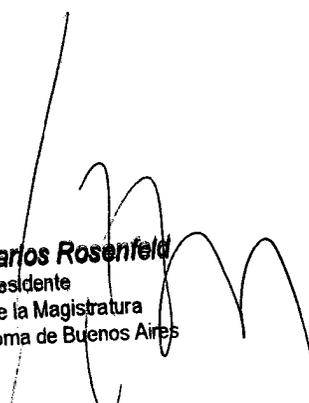
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRESIDENCIA N° 154/ 2004.

500	2.9.9.0.90.1.2	401.305	OTROS NO ESPECIF. PRECED.	5.000,00	
500	3.4.6.0.90.1.2	401.378	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZADOS		1.000,00
500	3.4.9.0.90.1.2	401.381	OTROS NO ESPECIF. PRECED.	1.000,00	
500	3.5.1.0.90.1.2	401.384	TRANSPORTE	1.000,00	
500	3.5.4.0.90.1.2	401.392	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		1.000,00
500	4.3.5.0.90.1.2	401.432	EQUIPOS EDUC., CULTURAL Y RECREATIVO		1.297,00
500	4.3.6.0.90.1.2	401.435	EQUIPOS DE COMPUTACION	1.000,00	
500	4.5.1.0.90.1.2	401.446	LIBROS, REV. Y OTROS ELEM. DE COLECC.	50.956,00	
501	2.3.1.0.90.1.2	401.495	PAPEL Y CARTON DE ESCRITORIO		140.000,00
501	2.9.2.0.90.1.2	401.515	UTILES DE ESCRIT., OFICINA Y ENSEÑ.		50.000,00
501	3.5.5.0.90.1.2	401.571	COMISIONES Y GTOS. BANCARIOS		10.000,00
501	3.8.2.0.90.1.2	401.582	IMPUESTOS DIRECTOS	1.000,00	
501	3.9.2.0.90.1.2	401.587	SERVICIOS DE COMIDA		1.000,00
501	4.5.1.0.90.1.2	401.599	LIBROS, REV. Y OTROS ELEM. DE COLECC.		37.031,00
502	2.1.1.0.90.1.2	401.617	ALIMENTOS PARA PERSONAS		2.000,00
502	2.2.3.0.90.1.2	401.628	CONFECCIONES TEXTILES		500,00
502	2.3.4.0.90.1.2	401.635	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500,00	
502	2.6.2.0.90.1.2	401.644	PRODUCTOS DE VIDRIO		3.000,00
502	2.9.2.0.90.1.2	401.650	UTILES DE ESCRIT., OFICINA Y ENSEÑ.	50.000,00	
502	2.9.9.0.90.1.2	401.658	OTROS NO ESPECIF. PRECED.	5.000,00	
502	3.5.1.0.90.1.2	401.697	TRANSPORTE	1.000,00	
502	3.5.5.0.90.1.2	401.704	COMISIONES Y GTOS. BANCARIOS	10.000,00	
502	3.5.8.0.90.1.2	401.706	SERVICIO DE VIGILANCIA		1.000,00
502	3.7.1.0.90.1.2	401.708	PASAJES		5.000,00
502	3.7.8.0.90.1.2	401.713	MOVILIDAD	5.000,00	
502	4.5.1.0.90.1.2	401.731	LIBROS, REV. Y OTROS ELEM. DE COLECC.	26.209,00	
503	2.3.1.0.90.1.2	401.769	PAPEL Y CARTON DE ESCRITORIO		1.000,00
503	2.3.4.0.90.1.2	401.774	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1.000,00	
503	3.1.4.0.90.1.2	401.810	TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	140.000,00	
503	3.1.5.0.90.1.2	401.812	CORREOS Y TELÉGRAFOS	1.000,00	
503	3.3.3.0.90.1.2	401.824	MANT. Y REP DE MAQU. Y EQUIPOS		1.000,00
503	4.5.1.0.90.1.2	401.881	LIBROS, REV. Y OTROS ELEM. DE COLECC.		39.837,00
TOTAL				305.065,00	305.065,00

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 154/ 2004.


Dr. Leon Carlos Rosenfeld
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires